CONVENIO No. y FECHA:	4017 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-CA-4022-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	TIC
COOPERANTE:	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA
OBJETO DEL CONVENIO:	TIC11-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO 'FESTECH', MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC.
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE los cuales contarán con los siguientes aportes; - APORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. - APORTE DE LA ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**,** con NIT. 800113389-7 representado por **VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué**,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.786.451 de Ibagué**, en calidad de Secretaria de las TIC de conformidad con el Decreto **1000-0016 del 01 de enero de 2024,** delegada por el **Decreto 1000-007 del 07 de enero de 2026**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.457.167 de Ibagué en calidad de Representante Legal del **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA** identificado con NIT No. 901.477.873-9 quien se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONVENIO REFERIDO,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 09 de septiembre de 2026 se celebró el Convenio de Asociación No. 4017 entre EL MUNICIPIO y EL COOPERANTE.

SEGUNDA: Que tras la revisión del documento referenciado, se advirtió un error involuntario de digitación en la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR**, registrando en números la cifra de $145.000 en lugar de $145.000.000, pese a que el valor en letras expresaba claramente "CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE", correspondiente a la suma de los aportes de las partes.

TERCERA: Que conforme a los principios de la función administrativa y la contratación estatal, es imperativo sanear los errores formales que puedan afectar la ejecución presupuestal. Se aclara que la presente modificación no altera el objeto, el plazo ni las obligaciones sustanciales de las partes.

CLAUSULAS:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. Modificar la cifra expresada en números en la CLÁUSULA QUINTA - VALOR del Convenio de Asociación No. 4017 del 09 de septiembre de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor total del convenio es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE, los cuales contarán con los siguientes aportes:

- *Aporte del Municipio de Ibagué: Cien Millones de Pesos ($100.000.000) M/CTE.*
- *Aporte de la Asociación Alianza Innovación Tecnológica: Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000) M/CTE.*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes y entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

TERCERA: INDEMNIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 4017 de 2026 que no fueron modificadas por este instrumento, permanecen vigentes y surten plenos efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Revisó: CARLOS FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: ESTEFANNY MUÑOZ JIMENEZ- Abogada Contratista Oficina de Contratación